Fondo ganadero

FG-DA Nº 288 / 2013

Asunción, 25 de abril de 2013.-

ACLARACIÓN N°1

Ref.: **CONTRATACION DIRECTA Nº 10/13**
"Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo"
Expediente Nº 313787
ID Nº 254601

El Fondo Ganadero, comunica las siguientes aclaraciones a las consultas recibidas:

I. **Consulta 1°:** Con relación a las Condiciones Financieras en donde solicitan que las disponibilidades sean de G.6.000.000.000.-(Guaraníes seis mil millones) al 31 de mayo del último ejercicio fenecido, consideramos que dicho requisito se debería tomar al 30 de junio del 2012 teniendo en cuenta que el mes de cierre del ejercicio fiscal de las compañías de seguros es al 30 de junio.

RESPUESTA: Si, este requisito será tomado al 30 de junio del 2012, para el efecto remitirse a la Adenda N°01.

II. Consulta 2°: Solicitamos consideren las inversiones financieras (cuentas de ahorro a la vista, en cuentas corrientes, inversiones a plazo fijo en financieras y/o Bancos, Bonos del Tesoro Nacional, tanto en moneda nacional o extranjera, etc.) para el monto solicitado de Gs.6.000.000.000.-(Guaraníes seis mil millones) al 30 de junio del último ejercicio fenecido. Dicho obedece a que nos regimos a disposiciones emanadas de la Superintendencia de Seguros y que otras Instituciones ya han tenido en cuenta para este tipo de contratación. De lo contrario si podrán considerar Gs.3.000.000.000.-(Guaraníes tres mil millones) al cierre del último trimestre (31/03/2013)

RESPUESTA: No se consideraran las inversiones financieras (cuentas de ahorro a la vista, en cuentas corrientes, inversiones a plazo fijo en financieras y/o Bancos, Bonos del Tesoro Nacional, tanto en moneda nacional o extranjera, etc.) para el monto solicitado de Gs.6.000.000.000.-(Guaraníes seis mil millones) al 30 de junio del último ejercicio fenecido, **ni tampoco Gs.3.000.000.000.-(Guaraníes tres mil millones)** al cierre del último trimestre (31/03/2013).

A fin de flexibilizar este punto, hemos procedido a disminuir el requerimiento de las disponibilidades a Gs.4.000.000.000.-(Guaraníes cuatro mil millones) conforme lo establece la **circular N°10/09,** instrumentando este cambio mediante la Adenda N°01, a la cual deben remitirse.

Atentamente,

Lic. RAMON VALIENTE COLMAN
Director Administrativo
Responsable de la UOC